



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE “L'ESCOLA D'ESTIU 2016-2017”.

1ª.- Constituye el objeto de este contrato el servicio de la organización del proyecto de “L'Escola d'Estiu” para el periodo 2016-2017 promovida por el Ayuntamiento de Muro de Alcoy de acuerdo con las especificaciones y características mínimas que se indican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto de este servicio, es proporcionar una alternativa educativa y de tiempo libre a los niños de la localidad, aprovechando las instalaciones escolares que quedan libres durante el verano y facilitar así, la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres durante el periodo vacacional escolar. Por otra parte, los objetivos a cumplir por “L'Escola d'Estiu” son también: fomentar la participación social, integración y desarrollo de los niños, así como el fomento del deporte y hábitos saludables.

2ª.- El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por otros dos más, iniciándose en la fecha que se indique en el documento de formalización.

3ª.- Corresponde al Ayuntamiento determinar los días y horarios tanto de inicio como de fin del servicio.

Se prevé que la apertura de “L'Escola d'Estiu”, para el año 2016, sea desde el día 27 de junio hasta el 29 de julio de 2016 (ambos inclusive). Para el año 2017, la apertura de “L'Escola d'Estiu”, sera previsiblemente desde día 26 de junio hasta el 28 de julio de 2017 (ambos inclusive)

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de introducir modificaciones en las fechas previstas tanto de apertura como de cierre.

4ª.- El horario de L'Escola d'Estiu será de 9:00h de la mañana a 14:00h de la tarde.

No obstante, deberá establecerse un servicio de permanencia que pueda acoger a los participantes, al menos, entre las ocho y media de la mañana y las dos y media de la tarde (siendo este servicio susceptible de mejora en las ofertas de la empresa).

5º.- El Ayuntamiento determinará los participantes en la escuela de verano de acuerdo con el procedimiento que se establezca. En todo caso, los participantes tendrán edades comprendidas entre los tres y los doce años, siendo requisito necesario, que los niños de tres años estén escolarizados.

Podrá admitirse la inscripción en L'Escola d'Estiu por quincenas.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

6º.- En la programación de las actividades, se deberán promover especialmente, los valores de: solidaridad, respeto, práctica del deporte y juegos tradicionales, enseñanza y práctica del inglés, protección del medio ambiente, igualdad y respeto a la diversidad.

La programación de las actividades de "L'Escola d'Estiu", será diferenciada y adecuada para cada grupo de edad de los participantes.

Dicha programación, podrá ser revisada y supervisada por los departamentos organizadores (Educación/Deportes).

En todo caso, la programación de las actividades deberá garantizar:

- o La realización de, al menos, cuatro salidas o excursiones dentro del mes en que se realice la actividad. Estas salidas, serán propuestas por la empresa organizadora y aprobadas por los técnicos municipales. Las salidas, tendrán por objeto la divulgación de valores de carácter medioambiental y cultural.
- o La realización de tres actividades acuáticas a la semana (impartidas por los monitores de L'Escola d'Estiu").

7º. Será a cuenta de la empresa la adquisición del material necesario para la realización de las actividades programadas, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento, se pongan a disposición los elementos de su propiedad que se estimen oportunos.

Sin perjuicio de las mejoras que pudieran resultar de su oferta, en todo caso, la empresa contratista queda obligada a la entrega a cada participante el siguiente material:

- o Camisetas con el nombre y logotipo del Ayuntamiento, las Concejalías participantes y la empresa organizadora.
- o Un CD recopilatorio del programa de la escuela de L'Escola d'Estiu que será entregado a cada participante en la clausura de la misma.

8º.- Será a cuenta del contratista, la difusión de la publicidad mediante edición y reparto de dípticos y posters. Estos elementos serán expuestos y distribuidos preferentemente en edificios municipales y en los centros educativos de la localidad.

Será a cuenta de la empresa la matriculación de los participantes, en el horario convenido y expuesto en el material de difusión. El Ayuntamiento facilitará una sala en la Casa de Ferro, para poder realizar las matrículas.

9º.- Será a cuenta de la empresa organizadora, la realización de una fiesta final de curso, donde habrá como mínimo: juegos hinchables, equipo de música, diploma acreditativo y un helado para cada alumno, entre otros.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

10^a.- Será a cuenta de la empresa organizadora la contratación del personal necesario para la organización de “L'Escola d'Estiu” incluido el personal cualificado para impartir las actividades acuáticas, no considerándose bajo ningún concepto que dicho personal ostenta relación alguna de carácter laboral o administrativo con el Ayuntamiento de Muro de Alcoy.

La selección de los monitores que deban ser contratados, se realizará por la empresa. En la selección del personal adscrito al servicio, se dará participación a los técnicos designados a tal efecto por el Ayuntamiento.

En todo caso, se deberá garantizar la participación de un monitor por cada diez niños matriculados.

Así mismo, deberá garantizarse la asistencia de, al menos, un monitor cualificado de Educación Especial, en caso de niños matriculados con necesidades especiales.

La empresa deberá designar a un coordinador de la “Escola d'Estiu”, que deberá contar con titulación suficiente para ello.

La empresa adjudicataria del servicio deberá aportar los medios personales necesarios en caso de realizarse servicio de comedor.

La empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento al final de L'Escola d'Estiu 2016, un memoria final con todas las actividades programadas y realizadas.

11^a.- El contratista, se obliga al cumplimiento bajo su exclusiva responsabilidad de las disposiciones vigentes en materia de derecho del trabajo, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y cualesquiera otras de general observancia, especialmente las de carácter laboral. Asimismo, el contratista, se obliga al cumplimiento de la normativa dictada por el Estado o la Comunidad Autónoma reguladora de la actividad objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento, no asumirá responsabilidad alguna por los incumplimientos de la normativa referida en el párrafo anterior quedando el contratista obligado frente al Ayuntamiento a resarcir las sanciones o indemnizaciones que hubieran debido satisfacerse por dichos conceptos.

El contratista estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por los riesgos derivados de la prestación de los servicios contratados, con el capital mínimo exigido por la Ley, en atención a los participantes que se inscriban.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

12^a.- Criterios de valoración del **Sobre B (Máximo 45 puntos)**

El Sobre B contendrá la Proposición técnica y Mejoras introducidas en la prestación objeto del contrato. En este sentido, será obligatorio que contenga la documentación contemplada en el Apartado B.1 y será potestativo que incluya las mejoras contempladas en el Apartado B.2. El Sobre B se valorará como sigue:

B.1.- Obligatorio: Proposición técnica.

La Proposición técnica se valorará con un máximo de 25 puntos y contendrá un resumen o memoria en la cual se expondrán las características de los servicios de organización de la "Escola d'Estiu 2016-2017" que se ofertan, indicando los medios personales y materiales que se destinarán, exponiendo la forma de ejecutar el contrato así como aquellos aspectos inherentes a la prestación de dicho servicio.

B.2.- Potestativo: Mejoras generales.

Las condiciones de prestación del servicio recogidas en los Pliegos tendrán la consideración de mínimos, por lo que se podrán proponer mejoras por los licitadores.

Las Mejoras de este apartado se podrán valorar con un máximo total de 10 puntos y comprenderán la introducción en el contrato de elementos no previstos en el Pliego de prescripciones técnicas o la optimización o mejora de los previstos, debiendo tener relación con el servicio a contratar. Con el objeto de definir las mismas se adjuntará a la documentación relativa a las mejoras una hoja resumen de su valoración económica desglosada, debiendo constar con claridad que la aceptación por el Ayuntamiento de las mejoras no conllevará sobre coste alguno respecto a la proposición económica de la licitadora, resultando gratuitas. El incumplimiento de las reglas para la determinación de las mejoras ofertadas que contiene esta cláusula, cuando exija posterior aclaración para conocer su contenido, podrá motivar la inadmisión de las mejoras propuestas.

El Ayuntamiento no quedará obligado a aceptar las mejoras propuestas por los licitadores, pudiendo rechazarlas si, atendiendo a la naturaleza y características del contrato, éstas no resultan adecuadas al objeto del mismo, quedando obligado el adjudicatario a la ejecución del contrato sin mejora alguna.

Los licitadores podrán presentar cualquier mejora siempre que tenga relación con el servicio a contratar y mejore efectivamente el servicio.

En ningún caso las mejoras ofertadas supondrán aumento en el precio que se oferte por la prestación del servicio y, en todo caso, el órgano de contratación determinará expresamente aquellas mejoras que acepta.

Especialmente se considerarán como mejoras:

1. La ampliación del horario del servicio de permanencia
2. La ampliación de las salidas y actividades especiales.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

3. La entrega a los participantes en la actividad de más materiales que los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La mesa de contratación procederá a la valoración y análisis de la proposición técnica (B.1) y de las mejoras (B.2), de modo que se otorgará la máxima puntuación a la empresa que obtenga la mejor valoración. La valoración de cada proposición técnica y mejora se realizará en comparación con el resto de proposiciones de los licitadores.

(Documento firmado al margen)